

BOLETÍN OFICIAL

MUNICIPALIDAD DE CALETA OLIVIA



Edición a cargo de la Secretaría de Gobierno, Cultura Deportes y Turismo 16 de Diciembre 2014 (9011) Caleta Olivia

AÑO 2014 N°51

Los documentos que se publiquen en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Caleta Olivia serán tenidos por auténticos y obligatorios y se tendrá por cumplida la exigencia del Artículo 2° del Código Civil por el mismo efecto de su publicación. (Artículo 2°_Ordenanza N° 4950/05) y lo establecido por Artículo 2°_ Ordenanza 5753/12.

AUTORIDADES MUNICIPALES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

- **INTENDENTE MUNICIPAL**
Don José Manuel Cordoba
- **SECRETARÍA DE GOBIERNO, CULTURA DEPORTES Y TURISMO**
Prof. Osvaldo Manuel Cabrera
- **SECRETARÍA DE HACIENDA Y DESARROLLO PRODUCTIVO**
CPN. Gustavo Barboza
- **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL**
Prof. Horacio Daniel Brizuela
- **SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN OBRAS Y SERVICIOS MUNICIPALES**
Arq. Julia Marcela Olivera

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

- **PRESIDENTE H.C.D.**
Dr. Juan José Naves
- **VICEPRESIDENTE 1º**
Don Juan Domingo Cabrera
- **VICEPRESIDENTE 2º**
Don Manuel Alejandro Aybar
- **CONCEJAL**
Don Víctor Hugo Chamorro
- **CONCEJAL**
Dr. Juan Erwin Acuña Kunz
- **SECRETARIO LEGISLATIVO**
Doña Yamila Nieva
- **SECRETARIO ADMINISTRATIVO**
Don Sergio René Vargas
- **SECRETARIO DE PRENSA Y PROTOCOLO**
Melisa Reynoso

JUZGADO DE FALTAS MUNICIPALES

- **JUEZ DE FALTAS**
Dr. José Luis Belindez

JUZGADO DE DEFENSA AL CONSUMIDOR

- **JUEZ MUNICIPAL**
Sr. Pablo Calicate

SUMARIO

DECRETOS

1544/2014 - 1545/2014 - 1546/2014.....Págs. 1/2

DECRETOS

DECRETO N° 1544/14

Caleta Olivia, 15 de Diciembre 2014

VISTO:

El Memorando N° 784/2.014, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. Osvaldo Manuel CABRERA, y;

CONSIDERANDO:

QUE, mediante el mismo se solicita la Adhesión a lo resuelto por el Poder Ejecutivo Provincial mediante Decreto N° 2448/14, en las vísperas de las festividades de navidad y año nuevo.-

QUE, es tradición otorgar los asuetos necesarios para posibilitar el acercamiento de las familias y dar tiempo a los preparativos de tan significativas fiestas.-

QUE, a nivel Nacional en el Artículo 1° del Decreto N° 1768/13 se ha fijado como feriado nacional con fines turísticos el día 26 de Diciembre de 2.014.-

QUE, se debe emitir el instrumento legal que obre en consecuencia

POR ELLO

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA OLIVIA

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- ADHERIR, en todos sus términos al Decreto Provincial N° 2448/14 de fecha 05 de Diciembre de 2014, que concede Asueto Administrativo a todo el Personal de la Administración Pública los días 24 y 31 de diciembre de 2014 y el día 2 de Enero de 2015, exceptuando al Personal Diagramado.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDA, el presente Decreto el Señor Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo Prof. Osvaldo M. CABRERA.-

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE. Notifíquese a las Secretarías de Desarrollo Social, Planificación y Servicios Municipales, Hacienda y Desarrollo Productivo al Honorable Concejo Deliberante, Juzgado Municipal de Faltas, Juzgado Municipal de Defensa al Consumidor y Empresa de Telecomunicaciones y Servicios Audiovisuales. Elevar copia a la Dirección General de Recursos Humanos a sus efectos y a la Dirección de Boletín Oficial para su publicación y cumplido: **ARCHÍVESE.-**

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA

DECRETO N° 1545/14

Caleta Olivia, 15 de Diciembre 2014

VISTO:

La puesta en funcionamiento de la Oficina para la Emisión de la Licencia Nacional de Conducir, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Municipalidad de Caleta Olivia suscribió oportunamente los convenios para la implementación de la Licencia Nacional de Conducir con la Agencia Nacional de Seguridad Vial dependiente del Ministerio del Interior y Transporte;

QUE, a partir del día de la fecha se pone en marcha en el ámbito de la Supervisión de Tránsito y Transporte dependiente de la Secretaría de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo de este Municipio, la oficina destinada a la emisión de la Licencia Nacional de Conducir, documento éste que unifica los criterios para la habilitación de conductores con el resto de los Municipios del país;

QUE, a los fines de obtener dicha licencia nacional se han establecido los mecanismos administrativos por los cuales el solicitante debe abonar, por ante la Agencia Nacional de Seguridad Vial, los montos respectivos a la emisión de la licencia, siendo este organismo el que provea al Municipio del equipamiento técnico, los materiales e insumos necesarios para la confección de la Licencia correspondiente, reintegrando al Municipio los montos abonados por el contribuyente, los cuales se deben reinvertir en el equipamiento del área de Tránsito y Seguridad Vial;

QUE, la Ordenanza General Tarifaria actualmente vigente en su Artículo 88 apartado 6 establece las Tasas Administrativas que deben abonar los contribuyentes para la obtención de la licencia de conducir, los cuales deben ser suspendidos en su aplicación hasta tanto se produzca la sanción de la nueva normativa que establezca el cuadro tarifario de la Municipalidad de Caleta Olivia.

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA
CIUDAD DE CALETA OLIVIA
AD REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE
DECRETA**

ARTÍCULO 1°.- SUSPENDER, a partir del día de la fecha, la aplicación de las Tasas Administrativas establecidas en los ítems A), B), C), D), E) y F) del Apartado 6 del Artículo 88 de la Ordenanza N° 5813-

Ordenanza General Tarifaria- vigente durante el presente Ejercicio Fiscal.-

ARTÍCULO 2°.- REFRENDAN el presente Decreto el Sr. Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA** y el Sr. Secretario de Hacienda y Desarrollo Productivo, **C.P.N. Gustavo BARBOZA** y

ARTÍCULO 3°.- REGÍSTRESE, tomen conocimiento Contaduría Municipal, Tesorería Municipal, Dirección General de Rentas, Supervisión de Tránsito y Transporte, Dirección de Tránsito, remitase copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, elévese copia al Juzgado Municipal de Faltas, dese al Boletín Oficial y cumplido, archívese.-

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA
CPN. Gustavo J. BARBOZA

DECRETO N° 1546/14

Caleta Olivia, 15 de Diciembre 2014

VISTO:

El receso legislativo del Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

QUE, este Departamento Ejecutivo Municipal entiende necesario elevar, a consideración de los Sres. Concejales diversas iniciativas legislativas que requieren del inmediato tratamiento por parte del cuerpo deliberante;

QUE, el titular del Departamento Ejecutivo, según lo establece la Ley 55, Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de convocar a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para abocarse al análisis y posterior sanción de las normativas legales que resulten necesarias;

QUE, se debe dictar el instrumento legal que obre en consecuencia;

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CALETA
OLIVIA
DECRETA**

ARTÍCULO 1°: CONVOCAR a Sesión Extraordinaria del Honorable Concejo Deliberante para el día 19 de Diciembre, a las 10 hs, a fin de dar tratamiento al siguiente temario:

1. PROYECTO DE ORDENANZA S/ PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS Y CÁLCULO DE RECURSOS - EJERCICIO FISCAL 2.014
2. PROYECTO DE ORDENANZA S/ ESTABLECER NUEVA SUPERFICIE A ZONA DE INFLUENCIA DEL HUMEDAL

3. PROYECTO DE ORDENANZA S/ DESAFECTAR DE USO DE DOMINIO PÚBLICO PASAJE EN B° MAR DEL PLATA
4. PROYECTO DE ORDENANZA S/ ACEPTAR DONACIÓN ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO INTEGRAL DE LA MUJER

ARTÍCULO 2°: REFRENDA el presente Decreto el Secretario de Gobierno, Cultura, Deportes y Turismo, **Prof. Osvaldo CABRERA**.-

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, elévese copia al Honorable Concejo Deliberante a sus efectos, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**.

José M. CORDOBA - Prof. Osvaldo CABRERA